

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 10 de JUNIO de 2010



**Vista:** la Resolución Jefatural N° 081- 2010/SIS publicado el 25 de Junio del 2010 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueba las transferencias de recursos con cargo al monto autorizado del Calendario de Compromisos Inicial del mes de Junio del 2010, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud , el Oficio N° 357-2010-EF/76.19 y el Informe N° 085-2010-OGPP-OPE/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-2010, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica mediante el Oficio N° 001-2010-EF/76.09, el Límite de Gastos a devengar para el año el año 2010 en Bienes y Servicios, y proyectos de inversión sin ejecución.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 041-2010, que dispone en el Artículo 2° la autorización al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a incorporar en el presupuesto institucional, los recursos provenientes de las prestaciones de salud correspondientes a los reembolsos que se efectúen por parte de las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, la misma que fue otorgada mediante el Oficio N° 357-2010-EF/76.19.

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29465 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se expidió la Resolución Jefatural N° 468-2009-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 dispone que son consideradas también transferencias financieras las que realizan, entre otros, el Seguro Integral de Salud, - SIS, el que en el marco de sus funciones y fines establecidos por sus normas de creación o regulación, transfiere fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que obligatoriamente debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en ese orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 081-2010/SIS del mes de Junio de 2010, se aprobó las transferencias con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados , mediante el Calendario de Compromisos Inicial del mes de Junio 2010, a favor de los Pliegos y Unidades vinculadas al SIS;



Que, literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2°, Capítulo I, del Anexo N° 1: Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones aprobadas en virtud a la facultad otorgada a los Titulares de Pliego por el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de S/. 648,430.53 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 53 /100 Nuevos Soles) cuya distribución fue proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 527-2010-OGA/INEN;

Que, los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 648,430.53 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta con 53 /100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	648,431.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	648,431.00
	Seguro Integral de Salud	<u>648,431.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b><u>648,431.00</u></b>

**EGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 10 de JULIO de 2010



<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</b>
<b>FUNCION</b>	<b>: 20 Salud</b>
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>: 044 Salud Individual</b>
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>: 0097 Atención Médica Especializada</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 1000540 Atención Especializada de la Salud</b>

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	13,900.00

<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097</b>	<b>13,900.00</b>
---	------------------

<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0098</b>	<b>Servicios de Diagnóstico y Tratamiento</b>
<b>ACTIVIDAD : 1000469</b>	<b>Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento</b>

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	634,531.00

<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0098</b>	<b>634,531.00</b>
---	-------------------

<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 044</b>	<b>634,531.00</b>
-------------------------------------	-------------------

<b>TOTAL FUNCION 20</b>	<b>648,431.00</b>
-------------------------	-------------------

**RESUMEN**

<b>GASTOS CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	<u>648,431.00</u>

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>648,431.00</u></u>
----------------------	--------------------------

**Artículo 2º.- Codificación:**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria:**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución:**

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Raúl Cordero García-Zapatero*  
.....  
Dr. Raúl Cordero García-Zapatero  
Jefe (e) Institucional

